

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:00 HS
 07 ENE 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 07 de enero del 2020.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca condena el deleznable ataque a la ciudadana María Elena Ríos Ortiz y exige a las autoridades de procuración y administración de justicia con el sigilo y debido proceso judicial una investigación eficiente e imparcial para llegar hasta las últimas consecuencias, condenando ejemplarmente a los autores materiales e instigadores de dicho crimen. Que el Gobierno Estatal tome las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de María Elena y de sus familiares y amigos que se encuentran en calidad de víctimas indirectas, brindando la atención integral y especializada sin ningún impedimento. Finalmente, que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicite protección y el otorgamiento de medidas cautelares tanto hacia la víctima como a sus familiares y amistades.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del H. Congreso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

César Enrique Morales Niño

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

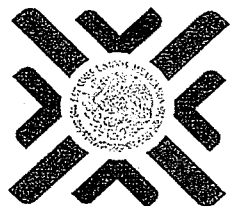
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13:00 HS

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

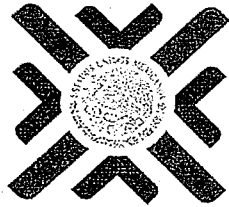
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 07 de enero del 2020.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca condena el deleznable ataque a la ciudadana María Elena Ríos Ortiz y exige a las autoridades de procuración y administración de justicia con el sigilo y debido proceso judicial una investigación eficiente e imparcial para llegar hasta las últimas consecuencias, condenando ejemplarmente a los autores materiales e instigadores de dicho crimen. Que el Gobierno Estatal tome las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de María Elena y de sus familiares y amigos que se encuentran en calidad de víctimas indirectas, brindando la atención integral y especializada sin ningún impedimento. Finalmente, que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicite protección y el otorgamiento de medidas cautelares tanto hacia la víctima como a sus familiares y amistades.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que lo ocurrido con el deleznable hecho hacia la saxofonista mixteca María Elena Ríos Ortiz, ocurrido en septiembre de 2019, ha puesto a Oaxaca en la órbita de la impunidad, negligencia, indolencia, pues si no es por que el asunto trascendió a nivel nacional la Fiscalía y el Gobierno estatal no hubieran hecho nada,

En el caso de la aberrante agresión contra María Elena, se debe reiterar a las autoridades correspondientes, las medidas mínimas necesarias para la debida procuración e impartición de justicia, por lo que en el caso de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, debe realizar una investigación eficiente e imparcial para el esclarecimiento de los hechos, así como la debida reparación del daño a las víctimas del delito, así también, las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas directas o indirectas en el otorgamiento de las medidas cautelares para su protección, en cualquier caso de naturaleza de violencia de género, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, deberá garantizar que la parte quejosa tenga acceso efectivo a la protección por parte de las autoridades a su entorno.

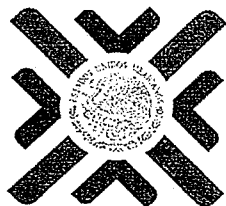
El Estado ha sido negligente e impide que las mujeres tengan acceso al derecho a la justicia y la reparación del daño para las víctimas de violencia

todo esto a través de la falta de sensibilidad por parte de los operadores judiciales, demora en la iniciación de investigaciones, entre otras. Frente a las deficiencias procesales, la jurisprudencia internacional ha insistido que se deben de eliminar todos los obstáculos que no tienen reconocimiento jurídico que impidan la debida investigación de los hechos relacionados con las muertes violentas de mujeres y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales. Se deben fortalecer la capacidad



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

El Congreso de la Igualdad de Género



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”
institucional para combatir el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres.

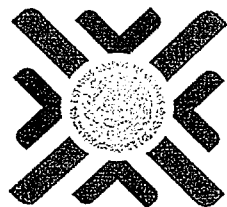
Las legisladoras y legisladores federales y de la república mexicana integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo han expresado la preocupación por el avance de la violencia por razones de género en nuestro Estado,

Compartimos la preocupación de la sociedad oaxaqueña y de todo el país, debido a que, aún a pesar de la detención de los autores materiales de la agresión contra María Elena, aún falta mucho por hacer justicia. Ya que quien ha sido identificado por ella, sus familiares y amigos como el instigador de la agresión, está lejos de ser investigado y juzgado por la justicia de la entidad.

Manifestamos que no podemos estar de acuerdo con cualquier tipo de privilegio en la procuración e impartición de justicia. Por lo que vemos con preocupación que el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Oaxaca haya concedido, mediante juicio de amparo, la suspensión provisional de cualquier orden de aprehensión en contra del exdiputado local y empresario de Oaxaca Juan Antonio Vera Carrizal. Ya que, dadas las circunstancias, dicha resolución puede estar alejada de la protección de los derechos humanos establecida en nuestras leyes, y puede convertirse en un instrumento de impunidad y evasión de la justicia, en favor de una persona que se vale del poder político y económico a su disposición.

Reiteramos nuestro respeto al principio constitucional de la presunción de inocencia y que éste debe ser efectivo para todos. Sin embargo, no podemos coincidir en la implementación de argucias legales que faciliten que cualquier persona imputable por un delito, sea debidamente investigada y en su caso, sancionada por la justicia.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

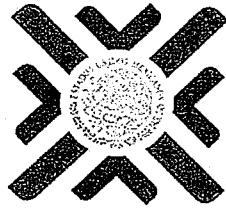
“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Expresamos nuestra preocupación por el tipo de agresiones como la antes señalada, que son especialmente aberrantes y alevosas, por lo que bien pueden ser parte de la “violencia feminicida” reconocida en nuestros marcos legales.

Con base en lo anterior, nos sumamos además a las inquietudes expresadas por el Colectivo de Mujeres 50+1 en el caso de la aberrante agresión contra María Elena, reiterando a las autoridades correspondientes, que las medidas mínimas necesarias para la debida procuración e impartición de justicia, sean las siguientes:

1. La investigación eficiente e imparcial de la Fiscalía de Oaxaca para llegar hasta las últimas consecuencias del crimen en contra de María Elena.
2. Que las autoridades de Oaxaca aporten elementos que permitan la condena ejemplar de los autores materiales e intelectuales de este delito.
4. Que las autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de María Elena y de sus familiares y amigos que se encuentran en calidad de víctimas indirectas, así como del otorgamiento de las medidas cautelares para su debida protección.
5. Que la atención integral y especializada a María Elena Ríos no tenga ningún impedimento.
6. Que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca exija protección integral a las autoridades, tanto hacia la víctima como a sus familiares y amistades.

La actual Legislatura del H. Congreso del Estado ha implementado en el ámbito de sus atribuciones la creación de la comisión especial de seguimiento a la alerta de



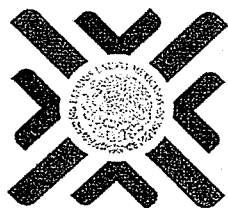
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”
género contra las mujeres de Oaxaca, con la finalidad de dar seguimiento a la implementación de la declaratoria de alerta de género y coadyuvar con acciones legislativas para la armonización de los ordenamientos estatales con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres; así como emitir opiniones de asuntos legislativos sobre modelos de acceso a la justicia, seguridad y atención a la violencia contra las mujeres conforme a los estándares constitucionales e internacionales de protección de los derechos de las mujeres, dicha comisión inicio sus funciones a partir del 01 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

En ese sentido con fecha cinco de febrero del año 2019, compareció ante el Pleno del H. Congreso del Estado, el Fiscal General del Estado, mismo que informó la estrategia de combate a la impunidad y la procuración de justicia, así como el estado que guarda la investigación y persecución de los delitos del orden común y las actuaciones que se han llevado en materia de violencia familiar y contra la mujer por razón de género, así como las carpetas de investigación que existen en este tema; las acciones realizadas en materia de desaparición forzada y los protocolos implementados en la búsqueda de personas desaparecidas, víctimas de secuestro y extorsión. De la comparecencia del Fiscal General del Estado, **se advirtió que existe impunidad, que no hay acceso a la justicia para la víctimas**, ya que el acceso a la justicia constituye en un elemento central de las obligaciones del Fiscal; la impunidad por violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control, el Estado no se responsabiliza a los autores de violencia tolerando expresa o tácitamente a dicha violencia y alienta nuevos abusos, transmitiendo el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable o normal.

No es suficiente que exista una fiscalía especializada para la atención de delitos contra la mujer por razón de género mucho menos un Protocolo de Investigación



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

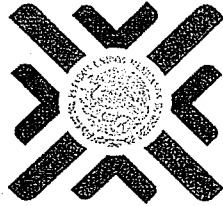
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ministerial, Policial y Pericial del delito de feminicidio en el Estado de Oaxaca, mientras se sigan permitiendo y tolerando esta clase de conductas que atentan contra la vida, la dignidad humana, la libertad y el sano desarrollo de las mujeres oaxaqueñas. Se debe adoptar medidas para asegurar que las mujeres tengan acceso a información sobre los recursos legales que están disponibles para las víctimas de violencia basada en género y todas las formas de discriminación y se debe motivar a denunciar los casos de violencia de género, incluida la violencia familiar y asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos oportunos y efectivos, así como fortalecer con recursos económicos, materiales y humanos a las instituciones que previenen, atienden, investigan y sancionan la violencia contra las mujeres.

Así mismo se implementen planes estratégicos para conminar al agresor para que se abstengan de dañar o poner en peligro la vida de la mujer en cualquier forma que atente contra su integridad, cuyo objetivo será mostrar el carácter coercitivo del Estado ante estas conductas.

Conforme a los antecedentes históricos en nuestro país, el Estado ha favorecido la impunidad generalizada y debilidad crónica de las instituciones, lo que, a su vez, propicia la reiteración de violaciones graves a derechos fundamentales. Por lo que, la Sexagésima Cuarta Legislatura se pronuncia en contra de este tipo de conductas y exige el esclarecimiento de los hechos en todos los casos donde se involucren conductas en agravio de las mujeres oaxaqueñas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca condena el deleznable ataque a la ciudadana María Elena Ríos Ortiz y exige a las autoridades de procuración y administración de justicia con el sigilo y debido proceso judicial una investigación eficiente e imparcial para llegar hasta las últimas consecuencias, condenando ejemplarmente a los autores materiales e instigadores de dicho crimen. Que el Gobierno Estatal tome las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de María Elena y de sus familiares y amigos que se encuentran en calidad de víctimas indirectas, brindando la atención integral y especializada sin ningún impedimento. Finalmente, que la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicite protección y el otorgamiento de medidas cautelares tanto hacia la víctima como a sus familiares y amistades.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de enero del 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

